



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 227

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO
DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 52
(V. y U.) DE 2013.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 004739 24.08.2015

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013**, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 1361 (V. y U.) de 2014, publicada en el Diario Oficial el 07.03.2014, que aprueba nómina de seleccionados correspondiente al llamado a postulación nacional realizado en los meses de enero y febrero de 2014 del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- El **Artículo 33** del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013 indica que: El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo de vigencia al subsidio de arriendo.
- Las solicitudes de prórroga o nuevo plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo presentada por los siguientes beneficiarios, debido a que **han transcurrido 12 meses desde la fecha de publicación de la nómina de beneficiarios y no se ha validado en el SERVIU el primer contrato de arrendamiento asociado al subsidio** (letra a. del artículo 33 D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013):

N°	BENEFICIARIOS (A)
1.-	Arturo Andrés Tapia Huaiquimil
2.-	María José Painequeo Levimilla
3.-	Sofía Belén Infante Salgado

- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- Los motivos expuestos por los beneficiarios en sus respectivas solicitudes de prórroga o nuevo plazo.
- Que de acuerdo a la fecha de publicación de la Resolución Exenta señalada en el Visto b., la vigencia del subsidio de los beneficiarios detallados en el Resuelvo 1. de la presente resolución, expiró el 04.03.2015.
- La evaluación favorable de los antecedentes presentado por los beneficiarios, que permiten otorgar prórroga o nuevo plazo de vigencia a los subsidios pertenecientes al **D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013**, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Otorgase prórroga o nuevo plazo de vigencia, de **12 meses corridos a partir de la fecha de la presente resolución**, a los certificado de subsidio de los beneficiarios del programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del D.S. N° 52 (V. y U.) 2013 que se indican en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	ESTADO
1.-	ARTURO ANDRÉS TAPIA HUAQUIMIL	██████████	Sin contrato emitido
2.-	MARÍA JOSÉ PAINEQUEO LEVIMILLA	██████████	Sin contrato emitido
3.-	SOFIA BELEN INFANTE SALGADO	██████████	Sin contrato emitido

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


NMB/MRC/MAHM/CML

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- División de Política Habitacional-MINVU
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos
- Ley de Transparencia ART. 7/G
06.07.2015